



Año del Buen Servicio al Ciudadano

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN
CONCESIÓN DEL PROYECTO "REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL
FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCVELICA"

CIRCULAR N° 35

En virtud de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1224 que aprueba el Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos; y considerando las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 185-2017-EF, se comunica a los Interesados la siguiente modificación a las Bases:

Modificación N° 1.

Numeral 5.2.1.2.

Se modifica conforme a lo siguiente:

(...)

5.2.1.2. En Operación

El Interesado deberá acreditar, a través del Operador o del Asesor Técnico en Operación, experiencia en operación de un Sistema de Transporte Ferroviario, que: (a) transporte como mínimo trescientos mil (300,000) pasajeros/año y (b) cuente con una longitud no menor de cien (100) kilómetros con un estándar de Seguridad para vías de Clase 2 FRA 2 o superior, u otra categoría equivalente, ~~en cada uno de los últimos cinco (05) años previos a la presentación del Sobre N° 1.~~

Para ambos literales, se deberá acreditar experiencia durante cinco (5) años consecutivos, dentro de los últimos diez (10) años previos a la presentación del Sobre N° 1. Asimismo deberá acreditar que a la presentación del Sobre N° 1, se encuentra operando un Sistema de Transporte Ferroviario con el cual acredite el cumplimiento de alguno de los literales (a) o (b) precedentes.

(...)

Lima, 18 de octubre de 2017

Rosa María Tejerina Arias
Directora de Proyecto (e)
Rehabilitación Integral del
Ferrocarril Huancayo - Huancavelica
PROINVERSIÓN